

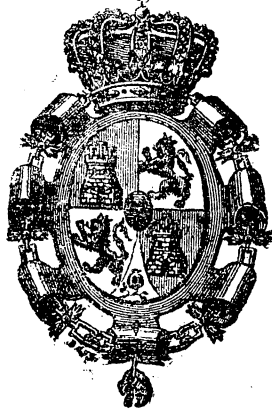
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR.... Tres meses..... 110
EXTRANGERO... Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Teniendo en consideracion los servicios del Teniente general D. Antonio Ros de Olano, y muy particularmente el distinguido mérito que contrajo en la gloriosa accion de Vicalvaro el dia 30 de Junio último, vengo en concederle la gran cruz de la Real y militar orden de San Fernando.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Queda sin efecto lo que se dispuso por el Real decreto de 19 de Enero del presente año para el arreglo del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, debiendo volver á regir la misma planta que antes tenia, hasta que las Cortes determinen lo conveniente acerca de la organizacion que deba darse á los altos cuerpos del Estado.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en mandar que el Capitan general de ejército D. Pedro Villacampa cese en el cargo de Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que se le confirió á consecuencia de la nueva planta dada á dicho Tribunal el 19 de Enero último, y que se ha declarado hoy que de sin efecto.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en mandar que el Teniente general D. Joaquin Ezpeleta quede en situacion de cuartel, puesto que la plaza de Vicepresidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, creada el 19 de Enero último y que dicho General desempeñaba, ha sido suprimida por decreto de este dia.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—

Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en declarar en situacion de cuartel al Brigadier de infantería D. Ramon Sanchez Tovar, relevándole del cargo de Fiscal militar del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Fiscal militar del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo D. Mariano Peray, que antes desempeñó dicho destino.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: La inviolabilidad parlamentaria, que es una de las primeras condiciones del régimen constitucional; que está escrita en todos los códigos que han regido al pueblo español en este siglo; que fue la primera y mas preciosa prerogativa de las antiguas Cortes del reino, fue disputada á los representantes de la nacion el dia en que un Ministerio desamentado corcibió los proyectos liberticidas definitivamente desbaratados por el patriotismo del pueblo y del ejército. Esta inviolabilidad, garantía indispensable de la libertad política, fue herida y hollada por el Gabinete de 19 de Setiembre en las personas de varios Senadores destituidos de los puestos que ocupaban en la administracion del Estado, porque en una sesion, para siempre memorable, votaron segun los impulsos de su conciencia, uniéndose á la mayoría de la alta Cámara. Deber es de un Gobierno reparador y sinceramente liberal que mire con un profundo acatamiento la institucion de las Cortes, poner término sin demora al inicu despojo de que fueron víctimas los que, usando de su prerogativa, sirvieron leal y valerosamente á la patria. Por estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la alta consideracion de V. M. los Reales decretos adjuntos.

Madrid 4.º de Agosto de 1854.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Leopoldo O'Donell.

REALES DECRETOS.

Vengo en reponer en el cargo de Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Teniente general D. Ramon de Meer, Conde de Grá.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Teniente general D. Francisco Javier Azpiroz, Conde de Alpuente.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en reponer en el cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Teniente general D. Antonio Van-Halen, Conde de Peracamps.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en mandar que el Teniente general D. Casimiro Vigodet cese en el cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y vuelva á continuar sus servicios en el cuerpo general de la

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en reponer en el cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Teniente general de la Armada D. José Baldasano y Ros.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Castilla la Vieja al Mariscal de Campo D. José María Laviña.

Dado en Palacio á dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Capitan general de Castilla la Vieja al Mariscal de Campo D. Atanasio Aleson.

Dado en Palacio á dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á los méritos, servicios y circunstancias que concurren en D. Pedro Jontoya, Subsecretario que ha sido del Ministerio de Hacienda, vengo en nombrarle Director de la Caja general de Depósitos.

Dado en Palacio á dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Atendiendo á los méritos y particulares conocimientos que concurren en Don Angel Iznardi, Jefe político cesante y Diputado á Cortes en varias legislaturas, vengo en nombrarle Subsecretario interino del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro interino de la Gobernacion, José Manuel de Collado.

MINISTERIO DE ESTADO.

El dia 7 de Mayo último se instaló en la ciudad de Buenos-Aires una comision constituyente de un asilo de beneficencia española, de la que es Presidente el Cónsul de S. M. D. José Zambrano, y ~~poner en planta~~ ^{poner en planta} ~~er mandropic pensadnea~~ ^{er mandropic pensadnea} to que han concebido en favor de los españoles desgraciados que se encuentran en aquellas provincias, lo han hecho extensivo á los naturales del Estado en que residen, y de los demas sud-americanos, á quienes conceden generosamente cabida en el proyectado establecimiento; siendo digno del mayor elogio un ciudadano del pais, hijo de un español, que ha hecho donacion de un terreno de su propiedad de 34 varas de frente y 70 de fondo, para que se edifique en él el hospital.

El Gobierno de S. M. ha visto con la mayor satisfaccion el caritativo proceder del Cónsul español, y se lo ha participado así, encargándole manifieste á las personas que han contribuido á la realizacion del proyecto tan útil que ha promovido, el aprecio con que lo ha sabido S. M.

La prensa de Buenos-Aires ha hecho los mayores encomios de la benéfica idea que han tenido los indicados sugetos; y á fin de que obtengan la debida publicidad los hechos referidos, ha creido oportuno el Gobierno de S. M. que se inserten en la GACETA de Madrid.

La Gaceta de Londres del 11 de Julio de 1854 ha publicado lo siguiente:

Ministerio de Negocios extranjeros.
Por el presente se notifica que ha sido comunicado á los Lores comisionados del almirantazgo por el Vicealmirante Sir Charles Napier K. C. B., Comandante de las fuerzas navales de S. M. Británica en el Báltico, que desde el 26 de Julio último inclusive quedó establecido por las escuadras combinadas de S. M. y de S. M. I. el Emperador de los franceses un bloqueo efectivo de los diferentes puertos del golfo de Finlandia que á continuacion se expresan, á saber:

Todos los puertos del golfo de Finlandia, incluidos Borgo, Lovisa, Pythis, Fraderiksham, la bahía de Werolax, Riborg y estrecho de Biörkö, así como todos los puertos, radas, abras ó calas hasta el cabo Lubooki en latitud 60°.5 Norte, y longitud 29°.56' Este.

Desde el cabo Lubooki la linea de bloqueo atravesará hácia el faro Foiboukin frente á Cronstادت: de allí con direccion al Sur hasta enfrente de

la ciudad de Borki en la provincia de San Petersburgo en latitud 53°.57 Norte, longitud 29°.23' Este.

Que se ha establecido el bloqueo de Cronstadt y San Petersburgo por las escuadras combinadas ancladas á la vista de Cronstadt el 26 del corriente mes.

Se extenderá la línea de bloqueo con direccion Oeste desde Borki á la Isla de Karavaldá, de allí á Dolgoi Nefs, y desde Dolgoi Nefs á la Punta de Kolpengia, que incluye el Seno de Kopenia, desde el Seno de Kopenia á la punta Kourgoulo, incluyendo la bahía de Loug, extendiéndose al rio Narva y toda la costa de Esthonia é islas adyacentes hasta el Faro de Pkholin, situado en latitud 59°. 43' Norte, latitud 25°.48' Este.

Además se notifica por el presente que todas las medidas autorizadas por el derecho de las naciones y los tratados respectivos entre S. M. y las diferentes Potencias neutrales, serán adoptadas y ejecutadas con respecto á todos los buques que intenten romper el referido bloqueo.

MINISTERIO DE MARINA.

El 8 del actual saldrá un vapor de guerra para Canarias, Puerto-Rico y Habana, llevando la correspondencia pública.

JUNTA SUPERIOR DE SALVACION, ARMAMENTO Y DEFENSA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Esta Junta ha recibido la orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Deseando el Gobierno remunerar los servicios de aquellos individuos que mas se hubieren distinguido en defensa de la libertad durante los últimos acontecimientos ocurridos en esta corte, espera que esa Junta, conocedora como nadie del mérito de cada uno, remita á este Ministerio una relacion nominal y circunstanciada de los que se encuentren en este caso, expresando además sus antecedentes y servicios en la administracion ó el ejército; en el concepto de que, anhelando tambien disminuir las cargas del Tesoro, quiere el Gobierno que la recompensa recaiga en primer término en el gozar haber del Erario en razon de sus derechos pasivos.»

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su noticia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1834.—José Manuel de Collado.—Sr. Presidente de la Junta superior de salvacion, armamento y defensa de la provincia de Madrid.»

La Junta acordó contestar á tan laudable y patriótico oficio «que trabaja sin descanso para llenar cumplidamente el sagrado deber de premiar los heroicos esfuerzos de cuantos ciudadanos defendieron la libertad en las jornadas memorables de la revolucion, y que no será avara de recompensas cuando tan pródigamente se ha derramado la sangre y se han expuesto las vidas por reconquistar la libertad.» Lo que por orden de la Junta publico y suscribo, para esperar á los invictos liberales que con tanta abnegacion lucharon en los dias 17, 18 y 19 de Julio.

Madrid 2 de Agosto de 1834.—El Vocal Secretario, Francisco Salmeron y Alonso.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA. ESTADO MAYOR.

Todos los Sres. Jefes y Oficiales que por efecto de las actuales circunstancias se hallen en esta corte separados de sus cuerpos ó de su situacion natural, se presentarán mañana á las dos de la tarde al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito en su casa-habitacion, Costanilla de los Angeles, 13, tercero.

Felicitaciones dirigidas al Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

Excmo. Sr.: El Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Cervera en la provincia de Lérida,

réunido en sesion extraordinaria, acaba de enterarse con satisfaccion de vuestras allocuciones, fechadas en la capital de Aragon en el dia de ayer, y siente un placer inmenso al dirigirse en este instante en nombre de sus representados al glorioso vencedor de Luchana.

Vuestro generoso corazón acaba de ofrecer desde Zaragoza al pueblo y ejército español la espada invencible para cobrar la libertad perdida; y el pueblo y el ejército recordarán á su vez, Excelentísimo señor, vuestra magnanimidad incomparable.

Gracias, insigne Duque: Cervera os felicita con toda la efusion de que es capaz. Esta ciudad, siempre fiel, y que tanto se interesa por vuestra gloria, ha sabido con orgullo que en estos momentos supremos no habéis olvidado que vuestro corazón se alimenta de pura sangre española.

Digno hijo de la madre patria, habéis respondido con voz amiga al grito de salvacion que desde el borde del abismo en que se veia precipitada por un puñado de hombres, se dió en los campos de Vicálvaro.

Duque de Moralia: la regeneracion ibérica tiene fé en la pureza de vuestros sentimientos y en la rectitud de vuestras ideas. Vuestro nombre sin mancha, símbolo de moralidad, de orden y de verdadera libertad, es prenda segura de victoria en este alzamiento del pueblo español por la reconquista de sus derechos y prerogativas arrebatadas.

Recibid pues, Excmo. Sr., por conducto de su Ayuntamiento, los fervorosos votos de los cervarineses por el triunfo de vuestra espada en la mas santa de las causas.

Cervera 21 de Julio de 1834.—Excmo. Sr.—El Presidente accidental, Mariano Miralles.—José Trillo.—José Minguella.—José Camero.—José Sobrevilla.—José Gomez.—Joaquin Rovira.—Pablo Solsona.—Vicente Vailés.—Mariano Andreu.—Miguel Subiranes, Secretario.

Excmo. Sr.: Los infra-critos antiguos Milicianos nacionales de la ciudad de Cervera, felicitan á V. E. con toda la emocion y entusiasmo al ver á V. E. al frente del memorable pronunciamiento de la siempre leal y heroica Zaragoza, secundado por toda la nacion y ejército, para asegurar las libertades públicas y extirpar la inmundicia y tiranía, que acababa de arrebatar la fealdad y riqueza del pueblo español.

La Milicia nacional de Cervera, que en 1843, faltándole la fuerza física para contener el equivocado pronunciamiento, apuró todos los medios morales y persuasivos á fin de inculcar que la caída del Gobierno de V. E. seria seguida de un retroceso insuperable, y que un solo momento de extravío y preocupacion nos quitaría los frutos de tantos años de una lucha heroica, se congratula hoy al ver que finalmente la experiencia y el mas amargo de-engaño acaba de unir á hombres eminentes, á todo el pueblo liberal de buena fé, para establecer un Gobierno justo y protector, que el desengaño de lo pasado le sirva de norma para el porvenir.

El solo nombre de V. E. es una verdadera garantía para todos los buenos ciudadanos, y ya nadie duda que termina desde ahora la década de los abusos y de la ilegalidad; que renacerá una ocupará el lugar que le corresponde por su ilustracion y tolerancia, acabando por fin de ser víctima de un Gobierno injusto.

Dignese V. E. acoger los mas puros y desinteresados sentimientos de los infra-critos ex-Nacionales y de un pueblo que sacrificó sus intereses particulares en beneficio general de la nacion, y cuenta de seguro V. E., hoy como siempre, con los esfuerzos de los que suscriben y demas de la antigua Milicia cervarinesa, para que se cumpla la voluntad nacional, y se termine la obra de union y regeneracion con tanta gloria comenzada, constituyendo un Gobierno libre, justo y bienhechor, que apoyado con el voto nacional, acabe con los abusos de toda especie.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cervera 21 de Julio de 1834.—Excmo. Sr.—Antonio Bach, ex-Capitan de granaderos.—Joaquin de Ma'da, ex-Oficial de granaderos.—Sivadori Pota.—J. A. Bladeras.—José Lorenz.—Vicente Valés.—José Carrera.—Francisco Rovira.—Juan Elias.—Antonio Samper.—José Trillo.—Domingo Trillo.—Domingo Trillo y Lobé.—Pablo Torre.—Francisco Trillo.—Mauricio Elias.—Francisco Fasson, ex-Capitan de francos, y después cabo segundo de la Milicia nacional.—Batolomé Fábregas.—Donato Duran.—Bernardo Estela.—Francisco Vilator.—Miguel Subiranes.—José Sarrias.—Ramon Castelló.—José Groles.—Miguel Casas.—José Antonio Llobit.—Antonio Carbonell.—Jaime Gabarro.—Fernando Grandell y Bruch.—Bernardo Pipe.—Francisco Romagnoli.—José Elias.—Cristóbal Sile.—Joaquin Gaudier.—Francisco Maños.—Francisco Gil.—Ramon Tosi.—Gatario Forge.—Antonio Lombart.—Ignacio Servet.—Pedro Roca.—Manuel Vailés.—Luis Duran.—Cayetano Forges.—Antonio Trag.—Juan Bulentinos.—Joaquin de Nimo.—Agustin Sarrés.—Francisco Anerés.—Rafael Vidal.—Luis Villalta.—José Pou.—Ignacio Minguella.—Luis Cadina.—Ramon Lobet.—Eudaldo Gimbert, ex-argento segundo.—José Olivares.—José Capellas Riús.—Victor Medina.—Magin Fabregat.—Joaquin Vidal.—Buena-ventura Artigues.—Ramon Lobet y Llobit.—José Farruch.—José Ocoito.—José E. tany.—Gerónimo Moutuyo.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Moralia, Conde de Luchana &c.

Invicto Duque de la Victoria.—Los Milicianos nacionales de esta capital, armados por la Junta de Gobierno provisional, sienten en sus corazones un ardoroso deseo de hacer á V. E. una manifiestacion de aprecio y sumision. Para salirle felicitan á V. E. por el patriótico arrojo con que se ha lanzado á salvar la libertad y la independencia, ultrajada y moribunda. Entre los elementos con que V. E. cuenta para llevar á cabo tan alto: tan magnánimo, tan uno la Milicia nacional burgalesa, pequeña en número, pero grande en entusiasmo y decision. Para V. E. y para cuantos quieren entendernos no nos cesamos de decir mas. Que la brillante estrella que alumbró á V. E. hasta adquirir el nombre con que justamente se honra, le preste nuevamente su luz.

Burgos 23 de Julio de 1834.—Excmo. Sr.—El Comandante, Felipe Garcia.—El segundo Coman-

dante, Benigno Fernandez de Castro.—El primer Ayudante, Tomás Arribas.—El segundo Ayudante, Julian Gutierrez.—El Capitan de la primera compañía, Juan Garcia Ovuelos.—El Capitan de la segunda compañía, Joaquin C. de Gonzalez.—El Capitan de la tercera compañía, Livo Estéban.—El Capitan de la cuarta compañía, Juan Bohigas.—El primer Teniente de la primera compañía, Victor Gomez Milla.—El segundo Teniente de la primera compañía, Cayetano Tejada.—El primer Teniente de la segunda compañía, Pedro Saez de Quejano.—El segundo Teniente de la segunda compañía, Lorenzo Garcia Estéban.—El primer Teniente de la tercera compañía, Bernardo Carbonell.—El segundo Teniente de la tercera compañía, Bonifacio San Martin.—El primer Teniente de la cuarta compañía, Antonio Martinez Acosta.—El segundo Teniente de la cuarta compañía, Frutos Bobigas.—El primer Subteniente de la primera compañía, Manuel Jusvinarreta.—El segundo Subteniente de la primera compañía, Juan Alonso Martinez.—El primer Subteniente de la segunda compañía, Primitivo Navarres.—El segundo Subteniente de la segunda compañía, Eustoquio Pedrero.—El primer Subteniente de la tercera compañía, Máximo Fernandez Encinilla.—El segundo Subteniente de la tercera compañía, Severiano Cecilio.—El primer Subteniente de la cuarta compañía, Cándido Fernandez de Castro.—El segundo Subteniente de la cuarta compañía, Benito Angulo.—En representacion de la clase de sargentos de la primera compañía, Mariano Terrés.—En representacion de la clase de sargentos de la segunda compañía, Rafael Serrano y Fontana.—En representacion de la clase de sargentos de la tercera compañía, Mateo Guerra.—En representacion de la clase de sargentos de la cuarta compañía, Manuel de la Peña y Hurtado.—En representacion de los cabos de la primera compañía, Elias Saez Gonzalez.—En representacion de los cabos de la segunda compañía, Manuel Fuente.—En representacion de los cabos de la tercera compañía, Marcelo Martinez Acubiña.—En representacion de los cabos de la cuarta compañía, Rafael Benito.—En representacion de los Nacionales de la primera compañía, Pedro Maria Angulo.—En representacion de los Nacionales de la segunda compañía, Ramon Díez de Agüero.—En representacion de los Nacionales de la tercera compañía, Mariano Blanco Recio.—En representacion de los Nacionales de la cuarta compañía, Gaspar Garcia

Excmo. Sr.: La Junta de Gobierno del pueblo de Berrax, provincia de Alhacete, cuyos Nacionales fueron premiados por las Cortes de 1838 en recompensa de sus distinguidos servicios, y cuyo vecindario no se pronunció el año de 1843, no cesa de aclamar á V. E. como salvador del pais y de la Reina, le felicitan de corazón y le ofrecen la Presidencia de honor de ella.

Dignese V. E. admitirla, con lo que quedará reconcompenado el cariño que todo este vecindario le profesa. Dios guarde la vida de V. E. muchos años para bien de los españoles.

Berrax 24 de Julio de 1834.—E. P., Benito Nuñez.—Juan José Moragon, Secretario.—Excmo. Señor Duque de la Victoria y de Morelia.

Excmo. Sr.: El Ayuntamiento constitucional de la villa de San Martin de Valdeiglesias, que tiene la honra de suscribir y de haberse puesto á la cabeza del pronunciamiento que espontáneamente hizo este pueblo el 18 del actual, secundando el grito del ejército libertador y de la capital, no puede menos de hacer presente á V. E. que desde el momento que ha circulado la noticia de que V. E. va á encargarse de dirigir las riendas del Estado, ha reboado la alegría y regocijo en este pueblo, porque no duda que encumbra al poder, creará nuevamente una hermosa y feliz situación al pais, y alejará para siempre la opresion que por bastantes años ha sufrido; y con tan plausible motivo se cree esta corporacion, á nombre del pueblo que representa, en el deber de felicitar á V. E. y felicitarse á si mismos.

Dignese V. E. acoger esta manifestacion como prueba de los sentimientos patrióticos que animan á esta municipalidad en favor de la causa de la libertad que acaba de re- tiberarse.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Martin de Valdeiglesias 23 de Julio de 1834.—Excmo. Sr.—Toribio Trabado.—Tiburcio Martin Yuste.—Segundo Valdivieso.—Marcelo Becerril.—Carlos Garcia.—Juan Alvarez.—Eustasio Retuerta.—Matias Alvarez.—Vicente Ochoa.—Antonio Rodriguez Ochoa, Secretario.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

MANIFIESTO.

La Junta auxiliar de salvacion y defensa del cuartel del Sud á los ciudadanos armados del mismo.

La empresa acometida en la inolvidable noche del 17 se halla terminada. Ya está el ilustre Duque de la Victoria entre nosotros; ya rige los destinos públicos un Mijerito liberal; ya funcionan Autoridades legales amigas del pueblo. Ha sucedido, en fin, una situacion de confianza á la ignominiosa situacion que provocó vuestro enojo. Justo es pues, ciudadanos, que cambie vuestra actitud.

Habéis sufrido tres dias de batalla, quince dias de fatigas guerreras. Esta es una hazaña famosa que muestra vuestros derechos á la libertad, vuestros títulos á la gratitud de la España y á la consideracion de la Europa.

Tiempo es ya de retirarlos á las pacíficas ocupaciones de la vida privada, de recogerlos á vuestros abandonados talleres. No á descansar. Vosotros, honrados patriotas del cuartel del Sud, pertenecéis á esa clase bienhechora que mantiene al Estado con su sudor y que salva con su sangre. No vais pues á descansar; vais á cambiar las armas libertadoras de la patria por las máquinas y los instrumentos productores de la riqueza pública.

Pero os retirais contentos, porque los grandes dias de Julio han afirmado en vuestra razon el convencimiento de que sois fuertes; han bendito vuestra conciencia de la satisfaccion de que sois buenos; han ocupado vuestra memoria con un mundo de recuerdos impercederos.

Vuestra Junta, envagada de la confianza con que la honrásteis, os da las gracias por la defe-

rencia con que habeis acudido á consultarla en los graves incidentes que han producido los críticos momentos que ahora terminan y por la voluntaria decision con qua habeis cumplido sus acuerdos.

Al mismo tiempo la Junta, testigo de vuestra generosa moderacion, tanto como de vuestro valor y de vuestra constancia, considera un deber proclamar en alta voz que no habeis abusado del triunfo. Arbitros de la fuerza, esta ha sido en vuestras manos una garantía de orden. Os habeis mostrado sordos á toda sugestion de interes privado, indiferentes á todo motivo personal. Y ¡ah! ¡recuérdalo el pais! Ningun punto de España fué tan azotado de la tiranía como el cuartel del Sud de Madrid!

Pero habeis comprendido la grandeza de vuestra patriótica mision. Consecuentes en ella, después de vencer á vuestros enemigos, habeis contraído el mérito, quizás mas difícil, de venceros á vosotros mismos. Habeis rivalizado pues en todo con vuestros hermanos del cuartel del Norte, valientes, perseverantes y generosos como nosotros.

Esta Junta cesa hoy en sus funciones de autoridad. Pero continuará reunida como vuestro representante moral para escuchar vuestras reclamaciones y elevarlas y apoyarlas cerca del Gobierno y de las Autoridades constituidas.

Madrid 31 de Julio de 1834.—Francisco Huerta, Presidente.—Francisco de Posada Porrero.—Manuel Ruiz de Quevedo.—Lidoro Mata.—Juan Antonio Sanchez.—Pedro Martinez Luna.—José de Castro y Cano.—Eugenio Santin y Quevedo.—Francisco Arandilla.—Manuel Amado Larraz.—Mateo Valera.—Batolomé Garcia Castillo.—José Martini.—Rafael Baralt.—Máximo Garcia Carralero, Vocal Secretario.

JUNTA DE SALVACION

DEL BARRIO DEL AVE MARIA, VALENCIA Y PRIMAVERA.

Todas las personas que se consideren con derecho á reclamar algun gasto ú otro cualquier perjuicio causado en sus intereses durante las gloriosas jornadas de Julio para la construccion de las 16 barricadas de que se componia este distrito, se servirán presentarse en el cuarto principal de la casa núms. 37 y 39 de la calle del Ave Maria, con los documentos que lo acrediten ó justificacion verbal, de las ocho de su mañana hasta las once, en donde se hallará constituida esta Junta por espacio de ocho dias, que empezarán á contarse desde hoy y concluirán el dia 12, á fin de satisfacerles en el acto cuanto sea justo; en el concepto de que los que no lo hicieren dentro de dicho término se les tendrá por desistidos, y que renuncian completamente el derecho que les pudiera asistir al efecto; puesto que los sentimientos patrióticos de los individuos de esta Junta son lo único que les obliga á hacer esta citacion espontánea para terminar sus trabajos y probar de un modo concluyente que nadie absolutamente ha sido perjudicado en lo mas mínimo.

Madrid 3 de Agosto de 1834.—El Presidente, Juan Cuervo.—Don Juan de la Junta, Jacinto Saenz y Nagera, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Por el Sr. D. Victoriano del Moral, Presidente del Ayuntamiento constitucional de Cienpuebllos, se ha entregado en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento de esta villa la cantidad de 4137 rs., producto de la suscripcion abierta en dicho pueblo para socorro de los heridos y familias de los que han muerto defendiendo la causa de la libertad en el mes de Julio último, habiéndose tomado parte en dicha suscripcion los sujetos siguientes:

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. yd.). Includes names like D. Victoriano del Moral, José Moral de Toro, Gabriel Aguado, Luis María Cuellar, etc.

Por el Sr. D. Pedro Coromina, en concepto de Presidente de la Junta de armamento y defensa del distrito constitucional de Embajadores, se han entregado en la Depositaria de S. E. 4569 rs. con des-

tino al socorro de los heridos, viudas y huérfanos, para cuyo objeto han contribuido los señores siguientes:

Table listing names and amounts: Presidente D. Pedro Comolina (4000), Vocales D. Ignacio Garcia (20), D. Francisco Gundian (8), D. Miguel Espinosa (60), D. Carlos Moliner (49), D. Teleforo Robles (4), D. Angel Cu todo de la Guardia (4), D. Vicente Gomez (4), D. Ramon Medina (40), D. Francisco del Acebal y Arratia (4000), D. José Orio (20), D. Fernando Berraso (8), Doña Bernarda Muñoz (60), D. Domingo Galebras (49), D. Domingo Garcia (49), D. Felipe Paez y Cordero (4), D. Facundo Zipita (4), D. José Meneadez (40). Also mentions Sr. D. Antonio San Martín and Vocales de la Junta de la calle de la Moun-

tera han entregado para el enunciado objeto 1563 reales.

Lo que de acuerdo de S. E. se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 2 de Agosto de 1834. = Cipriano María Clemencin, Secretario.

2.ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En los autos de competencia entre las Alcaldías constitucionales de Alicante y Murcia acerca del conocimiento del juicio de conciliación sobre divorcio, intentado por Doña Dolores Berruti con su marido D. Ibo Roperto, de los cuales resulta, que habiéndose solicitado ante el segundo Teniente de Alcalde de Alicante la celebración de dicho juicio, dirigió esta Autoridad á la de igual clase de esta corte la oportuna comunicacion en 24 de Enero último para la citacion del demanda-

do que residia accidentalmente en la misma:

Que requerido este en 3 de Febrero contestó quedaba enterado; mas por no haber comparecido en Alicante en el dia señalado, se dirigió nueva comunicacion para citarle por segunda vez, lo que no pudo tener efecto por haberse trasladado á Murcia:

Que repetida igual comunicacion al Alcalde de esta ciudad, se instruyó de ella al D. Ibo Roperto, el cual respondió que por tener su vecindad en aquella capital, en donde se hallaba empleado, no venia obligado á concurrir ante otras Autoridades que no fuesen las de su actual residencia; y para justificar que habia sido destinado á Murcia antes de que tuviera lugar la realizacion del juicio de conciliacion, presentó la credencial que se le dirigió en 31 de Enero participándole el nombramiento de Oficial quinto de la Administracion principal de Hacienda pública de aquella provincia, resultando de aqui la contienda jurisdiccional entre ambos Alcaldes:

Vistos: Considerando que D. Ibo Roperto reside en la ciudad de Murcia como Oficial quinto de la Admi-

nistracion principal de Hacienda pública de aquella provincia, y en tal supuesto no es otro su domicilio legal que el de la misma ciudad, segun la legislacion vigente:

Considerando que la respuesta de quedar enterado que dió D. Ibo Roperto al hacérsele la primera citacion no envuelve su conformidad en la comparecencia, ni tampoco prórroga de jurisdiccion;

Declaramos que el conocimiento de este asunto corresponde al Alcalde constitucional de Murcia, al que se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda conforme á derecho; y mandamos se saque copia certificada de esta resolucioin y se remita á la redaccion de la GACETA del Gobierno para su insercion en la misma.

Asi lo proveyeron y rubricaron los señores del Tribunal Supremo de Justicia en Sala extraordinaria de vacaciones, García Goyena, Presidente; Morejon, Lopez Vazquez, Arriola, y Roncali, en Madrid á 28 de Julio de 1834. = Hay cinco rúbricas. = Licenciado, Elgarresta.

Es copia de su original de que certifico. Madrid 2 de Agosto de 1834. = José Calatrabeño.

BANCO DE CADIZ.

BALANCE FORMADO EL 30 DE JUNIO DE 1834.

43.ª EPOCA.

COMPRENDE DESDE 1.º DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 1834.

CAPITAL ACTIVO.

CAPITAL PASIVO.

Table of active capital: ACCIONISTAS (36,000 acciones emitidas, 14,000 id. existentes), CASH (Existencia en efectivo, Id. en billetes), CARTERA (Documentos por descuentos y préstamos, Se rebajan, Letras á negociar), Deudores corresponsales por saldos, Casa calle de Murguia, Menaje de dicha casa, Gastos de instalacion. Total Rs. vn. 81.419,502.17

Table of passive capital: Capital, Billetes emitidos, Depósitos, Acreedores por cuentas corrientes, Id. por dividendos anteriores de utilidades, Fondo de reserva, Ganancias y pérdidas. Total Rs. vn. 81.419,502.17

Extracto de la cuenta de ganancias y pérdidas.

DEBE.

HABER.

Table of debits: Abono á los documentos en cartera, Id. al costo y gastos de la casa, Gastos de comercio, subvenciones, honorarios, sueldos &c., Reparto de 15 rs. vn. á 86,000 acciones, Fondo de reserva. Total Rs. vn. 833,050.13

Table of credits: Premios de descuentos y préstamos en el semestre, Beneficio en letras negociables despues de cubiertos los gastos de 42 millones de reales traídos de fuera en efectivo. Total Rs. vn. 833,050.13

Cádiz á 30 de Junio de 1834. = Pedro Pascual Vela, Director. = José María Colom, Subdirector. = Enrique Laborde, Tenedor de libros. = Esté conforme. = José Herreros Gargollo, Secretario.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Hállandose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de la villa de Aduferru, cuya dotacion consiste en 1600 rs. vn. anuales, se anuncia en este periódico oficial para que los aspirantes presenten sus solicitudes ante aquella corporacion durante el término de un mes.

Pamplona 31 de Julio de 1834. = El Gobernador interino, Joaquin Sevilla.

Nos el doctor D. Pedro Tiburcio Gutierrez, presbítero, abogado de los Tribunales nacionales, Magistrado honorario de la Audiencia de Valladolid, dignidad de chantre en esta santa iglesia catedral de Zamora, provisor y vicario general de la diócesis por el Ilmo. Sr. Dr. D. Rafael Manso, Obispo de la misma.

Hacemos saber que hallándonos autorizados por dicho Ilmo. Sr. Obispo para en cumplimiento de lo prevenido en órdenes vigentes proceder á la enagenacion de diferentes fincas rústicas, que habiendo pertenecido á comunidades religiosas de esta capital, no se incluyeron en los inventarios al tiempo que la nacion se incautó de los bienes de aquellas, y que han sido descubiertas por el investigador de esta diócesis, hemos señalado para que tenga efecto la de los predios que á continuacion se expresarán, radicantes en término de la villa de Villafañe de esta provincia, que correspondieron al convento de religiosas de Santiago, el dia 49 del próximo mes de Agosto desde las diez á las doce de su mañana, cuyo remate se ha de verificar en subasta pública en la secretaria de cámara de S. I. ante Nos y por testimonio del infrascrito notario mayor de nuestra audiencia.

Del expediente núm. 7. — Fincas de menor cuantía.

1. Una tierra herreñal de primera calidad por encima del Pradico, término de dicho Villafañe, de cabida de 8 celemines y 2 cuartillos de la fanega de 400 estadales y el estadal de 9 pies y 5 décimas de pie, tasada en venta en 333 rs., en renta en 42, y capitalizada en 400 rs. por los que se subasta.

2. Una tierra de segunda calidad donde llaman el Oro, de cabida de 4 fanegas y 3 celemines de la expresada medida, tasada en venta en 637 rs., en renta en 36, y capitalizada en 4200 rs. por los que se subasta.

3. Otra tierra de tercera calidad á la laguna de la Jana, de cabida de 3 fanegas y 2 cuartillos, tasada en venta en 608 rs., en renta en 27, y capitalizada en 900, por los que se subasta.

4. Otra de tercera calidad al camino de los Portazgos, de cabida de 3 fanegas y 10 celemines, ta-

sada en venta en 766 rs., en renta en 35, y capitalizada en 1166 rs. y 22 mrs., por los que se subasta.

5. Otra de tercera calidad al sitio de la Jana, de cabida de 3 fanegas, 9 celemines y un cuartillo, tasada en venta en 937 rs., en renta en 35, y capitalizada en 1166 rs. y 22 mrs., por los que se subasta.

6. Otra de tercera calidad al otro lado del Valle, de cabida de 4 fanegas y un cuartillo, tasada en venta en 804 rs., en renta en 36, y capitalizada en 1200 rs., por los que se subasta.

7. Otra de tercera calidad al sitio llamado de la Pelejera, de cabida de 2 fanegas, 9 celemines y un cuartillo, tasada en venta en 350 rs., en renta en 26, y capitalizada en 366 rs., por los que se subasta.

8. Otra de tercera calidad al sitio de Lomba, de cabida de 4 fanegas y 4 celemines, tasada en venta en 950 rs., en renta en 35, y capitalizada en 1166 rs. y 22 mrs., por los que se subasta.

9. Otra de tercera calidad al camino de San Isidro, de cabida de 2 fanegas, un celemin y un cuartillo, tasada en venta en 315 rs., en renta en 18, y capitalizada en 609 rs., por los que se subasta.

10. Otra de tercera é infima calidad á San Isidro el Viejo, de cabida de 3 fanegas, 5 celemines y 2 cuartillos, tasada en venta en 315 rs., en renta en 17, y capitalizada en 366 rs. y 22 mrs., por los que se subasta.

11. Otra de tercera calidad al sitio del Ponton, de cabida de 4 fanegas, 9 celemines y 2 cuartillos, tasada en venta en 958 rs., en renta en 41, y capitalizada en 1266 rs. y 22 mrs., por los que se subasta.

12. Otra de tercera calidad al sitio de Mitacanes, de cabida de 3 fanegas, 11 celemines y un cuartillo, tasada en venta en 597 rs., en renta en 35, y capitalizada en 1166 rs. y 22 mrs., por los que se subasta.

13. Otra de tercera calidad al sitio de la senda del Valle, de cabida de una fanega, 4 celemines y 2 cuartillos, tasada en venta en 275 rs., en renta en 43, y capitalizada en 433 rs. y 41 mrs., por los que se subasta.

14. Y otra tierra de segunda calidad á la parte de la Raya del término de Revellinos, de cabida de 7 fanegas, 8 celemines y un cuartillo, tasada en venta en 2306 rs., en renta en 75, y capitalizada en 2500, por los que se subasta.

Lo que se anuncia al público por medio de la GACETA, Diario de avisos de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en la adquisicion de las citadas fincas, pudiendo enterarse del expediente que estará de manifiesto en la notaría á cargo del que refrenda; en la inteligencia que se admitirán las posturas arregladas que se hicieren, y de que el importe del remate habrá de satisfacerse por mitad al tiempo del otorgamiento de la

escritura competente y al vencimiento de un año, contado desde la fecha de aquella.

Zamora 15 de Julio de 1834. = Dr. D. Pedro Tiburcio Gutierrez. = Por mandado de S. S., Agustín Fombellida.

Nos el doctor D. Pedro Tiburcio Gutierrez, presbítero, abogado de los Tribunales nacionales, Magistrado honorario de la Audiencia de Valladolid, dignidad de chantre de esta santa iglesia catedral de Zamora, provisor y vicario general de la diócesis por el Ilmo. Sr. D. Rafael Manso, Obispo de la misma.

Hacemos saber, que hallándonos autorizados por dicho Ilmo. Sr. Obispo para en cumplimiento de lo prevenido en órdenes vigentes proceder á la enagenacion de diferentes fincas rústicas, que habiendo pertenecido á comunidades religiosas de esta capital, no se incluyeron en los inventarios al tiempo que la nacion se incautó de los bienes de aquellas, y que han sido descubiertas por el investigador de esta diócesis, hemos señalado para que tenga efecto la de los predios que á continuacion se expresarán, radicantes en los términos de los lugares de Pobladura de Valdesaduey y Andavias, de esta provincia, que correspondieron á los conventos de monjas de Santiago y religiosos dominicos, el dia 18 del próximo mes de Agosto desde las diez á las doce de su mañana, cuyos remates se han de verificar en subasta pública en la secretaria de cámara de S. I. ante Nos y por testimonio del infrascrito notario mayor de nuestra Audiencia.

Del expediente núm. 5. — Fincas de menor cuantía.

1. Una tierra consistente en término del expresado Pobladura, de cabida 10 fanegas, 7 celemines y 2 cuartillos, tasada en venta en 4249 rs., en renta en 105, y capitalizada en 3500 rs. Se saca á subasta por la tasacion.

2. Otra tierra al pago del Renedo, término de dicho pueblo, de cabida de 8 fanegas y 6 celemines, tasada en venta en 2550 rs., en renta en 77, y capitalizada en 2566 rs. 22 mrs., por los que se subasta.

Del expediente núm. 6. — Fincas de menor cuantía.

1. Una tierra herreñal de segunda calidad, inmediata al arroyo del pueblo de Andavias, de cabida de un cuartillo y 75 metros cuadrados de la fanega de 400 estadales cuadrados, y cada uno de 12 pies de lado, tasada en venta en 42 rs., en renta en 3, y capitalizada en 400 rs., por los que se subasta.

2. Una tierra de tercera calidad al sitio de la Iglesia vieja, del citado pueblo de Andavias, de cabida de 6 celemines de la medida expresada, tasada en venta en 400 rs., en renta en 6, y capitalizada en 200, por los que se subasta.

3. Otra tierra de tercera calidad al sitio de Valdecadillas, del citado término, de cabida de 5 celemines y un cuartillo de la fanega referida, tasada en venta en 104 rs., en renta en 7, y capitalizada en 233 rs. 41 mrs., por los que se subasta.

4. Y otra tierra de infima calidad á la vereda de la Barca de San Vicente, de cabida de 16 fanegas y 6 celemines de igual medida, tasada en venta en 1650 rs., en renta en 50, y capitalizada en 1666 reales 22 mrs., por los que se subasta.

Lo que se anuncia al público por medio de la GACETA, Diario de avisos de Madrid y Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en la adquisicion de las citadas fincas, pudiendo enterarse del expediente que estará de manifiesto en la notaría á cargo del que refrenda; en la inteligencia que se admitirán las posturas arregladas que se hicieren, y de que el importe del remate habrá de satisfacerse por mitad al tiempo del otorgamiento de la escritura competente y al vencimiento de un año, contado desde la fecha de aquella.

Zamora 15 de Julio de 1834. = Doctor D. Pedro Tiburcio Gutierrez. = Por mandado de S. S., Agustín Fombellida.

Nos el doctor D. Pedro Tiburcio Gutierrez, presbítero, abogado de los Tribunales nacionales, Magistrado honorario de la Audiencia de Valladolid, dignidad de chantre en esta santa iglesia catedral de Zamora, provisor y vicario general de la diócesis por el Ilmo. Sr. doctor D. Rafael Manso, Obispo de la misma.

Hacemos saber, que hallándonos autorizados por dicho Ilmo. Sr. Obispo para en cumplimiento de lo prevenido en órdenes vigentes proceder á la enagenacion de diferentes fincas rústicas, que habiendo pertenecido á comunidades religiosas de esta capital, no se incluyeron en los inventarios al tiempo que la nacion se incautó de los bienes de aquellas, y que han sido descubiertas por el investigador de esta diócesis, hemos señalado para que tenga efecto la de los predios que á continuacion se expresarán, radicantes en término del lugar de Casareca de las Chanas, de esta provincia, que correspondieron al convento de religiosas de Santa Clara, el dia 16 del próximo mes de Agosto desde las diez á las doce de su mañana, cuyo remate se ha de verificar en subasta pública en la Secretaria de cámara de S. I. ante Nos y por testimonio del infrascrito notario mayor de nuestra audiencia.

Del expediente núm. 4. — Fincas de menor cuantía.

1. Una tierra de primera calidad consistente en el sitio llamado de San Juan, término del citado Casareca de las Chanas, de cabida 3 fanegas y ocho celemines, tasada en venta en 2932 rs., en renta en 100 rs., y capitalizada en 3333 rs. y 41 mrs., por los que se subasta.

2. Otra tierra de primera calidad al sitio de la Pequeña, de cabida de 40 celemines y 2 cuartillos, tasada en venta en 699 rs., en renta en 21, y capitalizada en 700 rs., por los que se subasta.

3. Otra tierra de primera calidad al sitio de Chichiriviche, de cabida de 2 fanegas y un celemin, tasada en venta en 4875 rs., en renta en 52, y capitalizada en 4733 rs. y 41 mrs. Se saca á subasta por la tasacion.

4. Otra tierra de primera calidad al sitio de Rapagones, de cabida de 2 fanegas, 2 celemines y un cuartillo, tasada en venta en 4530 rs., en renta en 56, y capitalizada en 4866 rs. y 22 mrs., por los que se subasta.

5. Otra tierra de primera calidad al sitio del Hiniestal, de cabida de 8 fanegas, 6 celemines y 2 cuartillos, tasada en venta en 8544 rs., en renta en 213, y capitalizada en 7100. Se saca á subasta por la tasacion.

6. Otra tierra de primera calidad al camino de Cazorra, de cabida de 2 fanegas, 2 celemines y 2 cuartillos, todas por la fanega de 300 estadales, y el estadal de 42 pies de lado, tasada en venta en 4026 rs., en 31 de renta, y capitalizada en 4033 rs. y 41 mrs., por los que se subasta.

Lo que se anuncia al público por medio de la GACETA, Diario de Avisos de Madrid y Boletín oficial de esta indicada provincia para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en la adquisición de las citadas fincas, pudiendo enterarse del expediente que estará de manifiesto en la notaría del que refrenda: en la inteligencia que se admitirán las posturas arregladas que se hicieren, para lo que sirve de tipo la capitalización hecha á las respectivas fincas, ó su tasacion cuando esa mayor, y de que el importe del remate habrá de satisfacerse por mitad al tiempo del otorgamiento de la escritura competente y al vencimiento de un año, contado desde la fecha de aquella.

Zamora 15 de Julio de 1854.—Dr. D. Pedro Tiburcio Gutierrez.—Por mandado de S. S., Agustín Fombellida.

Nos el Dr. D. Pedro Tiburcio Gutierrez, presbítero, abogado de los Tribunales nacionales, Magistrado honorario de la Audiencia de Valladolid, dignidad de chantre en esta santa iglesia catedral de Zamora, provisor y vicario general de la diócesis por el limo. Sr. Dr. D. Rafael Manso, Obispo de la misma.

Hacemos saber, que hallándonos autorizados por dicho limo. Sr. Obispo para en cumplimiento de lo prevenido en órdenes vigentes proceder á la enagenación de diferentes fincas rústicas que, habiendo pertenecido á comunidades religiosas de esta capital, no se incluyeron en los inventarios al tiempo que la nación se incautó de los bienes de aquellas, y que han sido descubiertas por el investigador de esta diócesis, hemos señalado para que tenga efecto la de los predios que á continuación se expresarán, radicantes en los términos de los lugares de Avezames, Bustillo y Malva de esta provincia y partido judicial de Toro, que correspondieron al convento de religiosas de Santiago, el día 17 del próximo mes de Agosto desde las diez á las doce de su mañana, cuyos remates se han de verificar en subasta pública en la Secretaría de cámara de S. I. ante Nos y por testimonio del infrascripto notario mayor de nuestra Audiencia.

Del expediente núm. 2.—Fincas de menor cuantía.

Una tierra consistente al pago de las Mamorriñas, término de Avezames, de cabida de 3 fanegas, 3 celemines y 2 cuartillos, tasada en venta en 1452 rs., en renta en 40 rs., y capitalizada en 4333 rs. 41 mrs., por los que se subasta.

Del expediente núm. 3.—Fincas de menor cuantía.

Una tierra consistente en el pago de las Mansillas, término del citado Bustillo, de cabida de 4 fanegas y 2 celemines, tasada en venta en 1250 reales, en renta en 52, y capitalizada en 1733 rs. 41 mrs., por los que se subasta.

Del expediente núm. 4.—Fincas de menor cuantía.

1. Una tierra de primera calidad consistente al pago del camino de Belber, término de dicho Malva, de cabida de 3 fanegas, 3 celemines y 2 cuartillos, tasada en venta en 4975 rs., en renta en 79, y capitalizada en 2633 rs. 41 mrs., por los que se subasta.

2. Otra tierra á los molinos de viento de dicho pueblo, de cabida de una fanega de tercera calidad, tasada en venta en 300 rs., en renta en 13, y capitalizada en 433 rs. 41 mrs., por los que se subasta.

3. Otra tierra de tercera calidad al pago de las Viñas, de cabida de 4 fanegas, un celemin y un cuartillo, tasada en venta en 4231 rs., en renta en 38, y capitalizada en 4266 rs. y 22 mrs., por los que se subasta.

4. Otra tierra de segunda calidad, al pago de Balenevo, de cabida de una fanega, 6 celemines y un cuartillo, tasada en venta en 472 rs., en renta en 47, y capitalizada en 566 rs. y 22 mrs., por los que se subasta.

5. Otra tierra de segunda calidad, al pago del

Pico de la Vega, de cabida de 2 fanegas y 2 celemines, tasada en venta en 758 rs., en renta en 21, y capitalizada en 700. Se subasta por la tasacion.

6. Y otra tierra de segunda y tercera calidad al pago de la Jarrina, de cabida de 6 fanegas y un cuartillo, tasada en venta en 2107 rs., en renta en 62, y capitalizada en 2066 rs. y 22 mrs. Se subasta por la tasacion.

Lo que se anuncia al público por medio de la GACETA, Diario de Avisos de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en la adquisición de las citadas fincas, pudiendo enterarse del expediente que estará de manifiesto en la notaría á cargo del que refrenda; en la inteligencia que se admitirán las posturas arregladas que se hicieren, y de que el importe del remate habrá de satisfacerse por mitad al tiempo del otorgamiento de la escritura competente y al vencimiento de un año, contado desde la fecha de aquella.

Zamora 15 de Julio de 1854.—Dr. D. Pedro Tiburcio Gutierrez.—Por mandado de S. S., Agustín Fombellida.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

No habiendo tenido efecto por los acontecimientos que acaban de pasar en esta corte el remate del solar situado en la misma, calle del Rubio, núm. 59 antiguo, 3 moderno, de la manzana 472, que con lo edificado sobre él y varios útiles para la continuación de la obra estuvo señalado para el día 13 del actual, ha señalado para nuevo remate el Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Juez de primera instancia de esta villa, el día 8 de Agosto próximo á las doce de su mañana en su audiencia, que la tiene en el piso bajo donde se halla la de este territorio; advirtiéndose que en el primer remate ofrecieron la cantidad de 50,500 rs.

Madrid 31 de Julio de 1854.—Granja.

D. Francisco de Ripa, Juez de primera instancia del distrito de San Juan y especial de Hacienda de la provincia.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á D. José Losada, Administrador de las salinas de Sangonera, y Jefe de fábricas que era de esta provincia, para que dentro de nueve dias, desde la inserción, comparezca en este mi juzgado á responder á los cargos que contra el mismo aparecen en la causa que instruyo sobre malversacion de los caudales que estaban á su cargo como tal Jefe de fábricas; en la inteligencia de que de no hacerlo, se le declarará por contumaz y rebelde, entendiéndose las ulteriores actuaciones con los estrados.

Murcia 29 de Julio de 1854.—Francisco de Ripa.—Por mandado de S. S., Camilo Rubio.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dada por la escribanía del número de D. Miguel Diaz Arevalo, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. Genaro Gacho Padilla, natural de Dueñas, hijo de D. Félix y Doña Demetria Padilla, casado, de 45 años de edad, de ejercicio barbero, á fin de que dentro de dicho término comparezca en el expresado juzgado y escribanía, sitios en el piso bajo de la Audiencia territorial, á oír la notificación de la sentencia que ha recaído en la causa que en union de otros se le formó por robo al Sr. Don Juan Bautista del Llano; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Medraza, Juez togado de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta corte, que por indisposicion de su compañero el Sr. D. Manuel Angel Gonzalez despacha interinamente el de Palacio de la misma, refrendada del escribano del número D. José Marin, se cita, llama y emplaza por medio del presente y término de 30 dias á los que en concepto de acreedores se creyeren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Vicente Fernandez, para que se presenten á usar de su derecho en la testamentaria dentro del referido término; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Habiéndose extraviado una carpeta de certificación dada por la Direccion general de la Caja de Amortizacion, presentada para su liquidacion, en 6 de Diciembre de 1836, bajo el núm. 1481, por el capital de 9500 rs., y renta anual de 675, se ha mandado por el Sr. D. Manuel Angel Gonzalez, Juez togado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, por auto refrendado del escribano de número D. Sebastian Carbonel, hacer saber por medio del presente anuncio que quien supiere el paradero de dicha carpeta, lo ponga en conocimiento del juzgado dentro de 20 dias; en inteligencia de que al que la conserve en su poder no le servirá de ninguna utilidad, puesto que la reclamacion que se ha hecho es por su legítima dueña.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 2 de Agosto de 1854 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 36-40 c. d. Idem del 3 por 100 diferido, 49-40. Fomento de 2000 rs., 71-50 d. Acciones del Banco de San Fernando, 97 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 51-30.—Paris á 8 d. v., 5-28 d.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef., Daño, Benef. Rows include Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Coruña, Granada, Jaen, Málaga, Murcia, Oviedo, Palencia, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

EL IMPERIO DE LA LIBERTAD, himno patriótico guerrero dedicado al valiente pueblo de Madrid y á los invictos Generales Espartero, O'Donnell, Dulce, Messina, Ros de Olano, San Miguel y Serrano con motivo de los dias memorables del 17, 18 y 19 de Julio y alzamiento de la nacion en defensa de la libertad. El coro y estrofas grabado en música impresa para canto y acompañamiento de piano y guitarra á 8 rs. se despacha en el establecimiento de encuadernacion calle de Peregrinos, núm. 8.

OBRA POETICAS del Excmo. Sr. D. Juan Nicasio Gallego, Secretario que fué de la Real Academia española, reunidas y publicadas por la misma Academia. Un to-

mo en 8.º mayor. Se vende á 20 rs. en el despacho de dicha corporacion, calle de Valverde, núm. 26; en el de la Imprenta nacional, calle de Carretas, y en la librería de Gonzalez, calle del Príncipe.

En los mismos puntos se hallan de venta las siguientes obras de la Academia:

Diccionario de la lengua castellana, décima edicion, recientemente publicada.—En pasta 88 rs.—En papel 76.

Gramática de la lengua castellana.—En rústica 12 rs.

Tratado de ortografía de la misma.—En pasta 9 rs.

Prontuario de ortografía, compuesto de Real órden para todas las escuelas públicas.—En rústica 3 rs.

El Fuero Juzgo en latin y castellano.—En pasta 32 rs.

D. Quijote, con la vida de Cervantes, cinco tomos en 8.º.—En pasta 80 rs.—En rústica 50.

Vidas sueltas de Cervantes, un tomo.—En pasta 30 rs.—En rústica 25.

El siglo de oro, de D. Bernardo de Valbuena, con el poema de la Grandeza mejicana.—En pasta 46 rs.

La venta por mayor se verificará en el referido despacho de la calle de Valverde. A los que compren de 12 á 50 ejemplares del Diccionario se rebaja el 5 por 100 de su importe, y el 40 por 100 desde 50 en adelante.

Se obtiene una rebaja de 5 por 100 en el importe del Prontuario de ortografía tomando de una vez 200 ó mas ejemplares.

LOS LIBERTADORES DE ESPAÑA.

HISTORIA POLITICA Y CRITICA

de la Revolucion del 17, 18 y 19 de Julio de 1854.

Con una INTRODUCCION sobre la política anterior.

Una ALOCUCION del Sr. SALMERON, Secretario de la JUNTA.

LA BIOGRAFIA DE LOS GENERALES

Espartero, O'Donnell, San Miguel, Dulce, Ros de Olano, Messina, Serrano, Iriarte, Valdés, Crespo, y Narciso Ameller.

LOS RETRATOS

de dichos Generales y de los miembros de la Junta de Salvacion:

Table listing names of generals and members of the Junta de Salvacion, including General San Miguel, Balasar Mata, Joaquin Aguirre, Antonio Martinez, José Luna, etc.

Un PLANO de Madrid con sus barricadas,

Y el CUADRO general de los Jefes de estas.

POR

DON LUIS PUJOL, Comandante de barricadas,

DON FERNAN DELMAS, Capitan de Estado mayor.

UNA ODA A LA REVOLUCION

y un DISCURSO sobre la ISLA DE CUBA dirigido al DUQUE DE LA VICTORIA.

Por D. A. VINAGERAS.

A beneficio de los heridos de Vicálvaro y de Madrid, de las viudas y huérfanos de las victimas de esta Revolucion.

Los pedidos se dirigirán á la calle de Carretas, núm. 39, cuarto segundo de la derecha, casa de los Autores, á 80 rs., franco de porte.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 2 DE AGOSTO DE 1854.

Meteorological observation table with columns: HORAS, BAROMETRO EN Pulgadas inglesas, Milímetros, TERMOMETRO. Reaumur, Centígrado, DIRECCION del viento, Estado atmosférico. Rows include 9 de la mañana, Mediodía, 3 de la tarde, 6 de id., Calor máximo del día, Calor mínimo del día.